

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 31912	, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>En el numeral 31.1 del artículo 31 de esta ley se aprueba una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 11 218 281,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para financiar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales vinculados a intervenciones estratégicas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>DE LA:</p> <p>ACTIVIDAD 5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios GASTO CORRIENTE 2.0 Reserva de Contingencia 11 218 281,00</p> <p>A LA:</p> <p>SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios</p> <p>GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios 10 468 281,00 2.4 Donaciones y Transferencias 450 000,00</p> <p>PLIEGO 056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios 300 000,00 =====</p> <p>TOTAL EGRESOS 11 218 281,00</p>

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000218-2023-DGPA/MC	Determinan Protección Provisional del Sitio Arqueológico Hatun Xauxa – sector 6, ubicado en el distrito de Sausa, provincia de Jauja, departamento de Junín	CULTURA	DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Hatun Xauxa – sector 6, ubicado en el distrito de Sausa, provincia de Jauja, departamento de Junín, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1666-2023-MTC/01.03	Dejan sin efecto la R.M. N° 1044-2023-MTC/01.03, que aprueba la ejecución de la Expropiación y el valor de la Tasación del área afectada de un inmueble, para la ejecución del proyecto: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro"	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1044-2023-MTC/01.03, que aprueba la ejecución de la Expropiación y el valor de la Tasación del área afectada de un (1) inmueble identificado con código NODO CARAVELI, para la ejecución del proyecto: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro."
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 513-2023-VIVIENDA	Aprueban la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDA-DM denominada "Disposiciones que regulan la Gestión Documental y Archivística en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"	VIVIENDA	Aprobar la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDADM denominada "Disposiciones que regulan la Gestión Documental y Archivística en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N° 700-2023-MDJM	Ordenanza que promueve la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal en el distrito de Jesús María	MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer disposiciones específicas de carácter temporal, en beneficio de los vecinos del distrito de Jesús María, que permitan obtener vía regularización una licencia de edificación: Ampliación; Remodelación; Demolición, para aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas sin la respectiva licencia municipal en el distrito de Jesús María, desde el 18 de setiembre de 2018 hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza; tramitándose en un solo procedimiento, la regularización de la edificación y la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
ORDENANZA MUNICIPAL N° 338-MDL	Ordenanza que regula el procedimiento con fines de regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas en el distrito de Lurigancho	MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO - CHOSICA	Fomentar la revalorización de los predios en el Distrito de Lurigancho, estableciendo beneficios temporales para la regularización de habilitaciones urbanas, flexibilizando en la aplicación de las normas técnicas y legales que permitan el otorgamiento de Licencias de habilitación urbana, incentivando la formalización y cumplimiento de las normas para así permitir actualizar y contar con información veraz del ordenamiento urbano y lograr el crecimiento urbano ordenado del Distrito. Podrán acogerse al presente beneficio, las habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia hasta el 17 de septiembre de 2018; siempre y cuando cumplan con las normas de edificación, así como los requisitos establecidos en la presente ordenanza y no cuenten con Licencia de habilitación urbana vigente.
ORDENANZA MUNICIPAL N° 339-MDL	Ordenanza que regula el procedimiento con fines de regularización de edificaciones y conformidad de obra y declaratoria de edificación en el distrito de Lurigancho	MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO - CHOSICA	Fomentar la revalorización de los predios en el Distrito de Lurigancho, estableciendo beneficios temporales para la regularización de edificaciones, flexibilizando en la aplicación de las normas técnicas y legales que permitan el otorgamiento de Licencias de edificación, incentivando la formalización y cumplimiento de las normas en las edificaciones para así permitir actualizar y contar con información veraz del ordenamiento urbano y lograr el crecimiento urbano ordenado del Distrito. Podrán acogerse al presente beneficio, las construcciones ejecutadas sin licencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018; siempre y cuando cumplan con las normas de edificación, así como los requisitos establecidos en la presente ordenanza y no cuenten con Licencia de Edificación vigente.